

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, 19 de Diciembre de 2002

Nº 16.543

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 2.209 del 03/12/02 – Régimen – Sello de Producto Salteño y/o subproducto Salteño – Ley N° 7.163	5523
M.P.E. N° 2.210 del 03/12/02 – Aprueba Proyecto Ganadero firma Los Dos Ríos S.A. Finca Abra Grande en Dpto. de General Güemes. Beneficios fiscales	5526
M.P.E. N° 2.211 del 03/12/02 – Aprueba Proyecto Ganadero a particular en El Algarrobito – Dpto. Chicoana. Beneficios fiscales	5527
M.P.E. N° 2.212 del 03/12/02 – Aprueba Proyecto Ganadero firma Marcampo S.A. en Dpto. Metán. Beneficios fiscales	5528
M.P.E. N° 2.213 del 03/12/02 – Aprueba Proyecto Ganadero firma Roero S.A. en Dpto. Chicoana. Beneficios fiscales	5529
M.P.E. N° 2.214 del 03/12/02 – Aprueba Proyecto Ganadero firma Puesto El Mollar S.A. en Dpto. San Martín. Beneficios fiscales	5529
M.P.E. N° 2.215 del 03/12/02 – Ratifica incorporación a la U.T.E. «Gasoducto de la Puna de las firmas Orient Energy Argentina LLC y Lagen S.A.	5530
M.P.E. N° 2.216 del 03/12/02 – Otorga beneficios fiscales – Ley N° 6.910 a firma Sociedad Integrada del Norte S.A.	5532

RESOLUCIONES

N° 683 – Dirección General de Rentas N° 34	5533
N° 682 – Dirección General de Rentas N° 35	5534

EDICTOS DE MINA

N° 678 – Emma Expte. N° 17.542	5535
N° 514 – Stella Mary's – Expte. N° 17.514	5535

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 689 – Sergio Eduardo Alonso	5535
--------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 696 – Condorí, Atanacio Feliciano – Expte. N° 006.537/00	5536
N° 688 – Martínez, José Rudesindo – Expte. N° 45.158/02	5536
N° 676 – Lávaque, Néstor – Expte. N° 1C-55.839/00	5536
N° 675 – Fernández, Elisa – Expte. N° 9.693/99	5536
N° 674 – Paniagua, Carlos Claudio y Cabrera, Modesta – Expte. N° 2-043.623/02	5537
N° 673 – Carmen Barnichea – Expte. N° 38.857/99	5537

Pág.

Nº 670 – Condorí, Eusebio – Expte. Nº 13.938/01	5537
Nº 655 – Ortega, Lorenzo – Olivera, María del Pilar – Ortega, Aldo Estanislao – Expte. Nº 1-042.617/02	5537
Nº 651 – Casimiro, Segundo – Expte. Nº 2-013719/01	5538
Nº 650 – Gutiérrez, Cesareo – Cordero, Carmen y/o Cordeiro, Carmen y/o Codeyro, Carmen – Expte. Nº 2C-30.729/99	5538
Nº 637 – Salazar, Angel (menor) – Expte. Nº C-43.131/99	5538
Nº 636 – Avila, Ramón Rosa – Expte. Nº 39.969/02	5538
Nº 629 – Barroso, Clara Pérez de y Barroso, Pedro Celestino - Expte. Nº 21245/53	5538
Nº 628 – Burgos, Ambrocio – Expte. Nº 052.451/02	5539

REMATES JUDICIALES

Nº 695 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-13.542/98	5539
Nº 694 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº T-1.230/00	5539
Nº 693 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº T-363/01	5540
Nº 692 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 012.438/01	5540
Nº 691 – Por Diego Chacon Dorr – Juicio Expte. Nº C-062.232/00	5541
Nº 687 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº C-55.555/00	5541
Nº 681 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº 1-007.249/00	5542
Nº 680 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº 2C-33.288/99	5542
Nº 679 – Por Diego Chacon Dorr – Juicio Expte. Nº 2C-35.244/99	5542
Nº 672 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. Nº 9.106/98	5542
Nº 671 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº 51.499/02	5543
Nº 644 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº C-56.212/00	5543
Nº 638 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. Nº 11128/00	5544
Nº 626 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº 2C-55.344/00	5544

POSESION VEINTEÑAL

Nº 657 – Villegas, Pío Abundio c/ Lafuente de Sánchez, María Expte. Nº 1-046.554/02	5545
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 658 – Issa S.A.C.I.F.E.I. – Expte. Nº C-34.877/99	5546
Nº 640 – Atahualpa S.R.L. (Grande) Expte. Nº B-73.253/95	5546
Nº 574 – Chávez, Luis Benjamín – Expte. Nº 59.058/2	5546

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 611 – Antamac S.A. (Pequeño) – Expte. Nº 001.041/02	5547
Nº 607 – Casa Andes S.R.L. (Pequeño) – Expte. Nº C-29.222/99	5547
Nº 586 – Mendoza Nº 525 S.R.L. – Expte. Nº 058.237/02	5547

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 690 – Setrans S.A.	5548
----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Pág.

N° 685 – Cozofra S.A. 5549

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 625 – Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 27/12/02 5549

ASAMBLEAS

N° 686 – Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río La Viña, para el día 21/12/02 5550

N° 677 – Asociación Grupos Salteños de Plásticos Hacia la
Integración de Salta, para el día 05/01/03 5550**AVISOS GENERALES**

N° 684 – Unión Cívica Radical – Resolución N° 16 5550

N° 656 – Juárez, Rafael y Juárez, Amancio – Expte.
N° 18-13.853/02 Determinación Línea de Rivera 5551**RECAUDACION**

N° 697 – Del día 18/12/02 5551

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 03 de Diciembre de 2002

DECRETO N° 2.209

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-11740/02

VISTO la Ley Provincial N° 7.163 – de Sello de Producto Salteño, Fomento de la Producción Tradicional y Orgánica e Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley crea el “Sistema Provincial de Certificación de Origen de los Productos Salteños”;

Que dicho sistema implica un incremento de la actividad productiva provincial con énfasis en la promoción de la producción orgánica y denominación de origen;

Que permitirá el desarrollo productivo de pequeñas comunidades que se encuentran en bolsones y áreas naturalmente protegidas cuyas condiciones de aislamiento posibilitan la oferta de productos “speciality”, sin contaminación y con características de originalidad propias de la región;

Que para la implementación del sistema es necesario precisar el alcance de las normas y determinar el procedimiento a seguir;

Que el Poder Ejecutivo Provincial está facultado para dictar el presente ordenamiento en virtud de lo dispuesto por el Artículo 144 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Se otorgará Sello de Producto Salteño a todo producto y/o subproducto cuya producción, ela-

boración y transformación se realicen dentro del territorio de la Provincia de Salta, con procedimientos específicos conocidos, comprobados y regulados por las normas incluidas en la presente reglamentación. Incluye todo tipo de productos de procedencia agrícola, ganadera, forestal, textil, alimentaria, mineral, artesanal, cultural e industrial.

Quedan comprendidos en el presente Reglamento:

- a) producción, cosecha;
- b) recolección, captura, acarreo;
- c) Tipificación, acondicionamiento, elaboración.

Art. 2º - Autorízase el uso del “Sello de Producto Salteño” al producto que cumpla con las siguientes normas:

. Aquel que tenga Certificación de Denominación de Origen, y se rija por las normas establecidas en la Ley Nacional Nº 25.380 –Régimen para las Indicaciones de Procedencia y Denominaciones de Origen de Productos Agrícolas y Alimentarios-; Ley Nacional Nº 25.163 –de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico-; sus reglamentaciones complementarias o aquellas que la reemplacen.

. El que ostente Certificación de Producción Orgánica, se registrará por las normas previstas en los decretos nacionales que regulan la Producción Orgánica, la Ley Nacional Nº 25.127, y su reglamentación o las normas que la reemplacen.

. El “Sello de Producto Salteño” (Sello), para todo producto que no se encuadre en los ítems anteriores, se registrará por las disposiciones complementarias que dicte la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º - A fin de asesorar y aconsejar a la Autoridad de Aplicación, créase el Consejo Provincial del “Sistema Provincial de Certificación de Origen de los Productos Salteños”, que funcionará como Cuerpo Consultivo Permanente y no vinculado dentro de la estructura orgánica de la Autoridad de Aplicación el que estará integrado por representantes de: a) Las distintas áreas del Gobierno Municipal, Provincial e Instituciones Nacionales con incumbencia en temas referidos en el Artículo 1º. b) Las Universidades. c) Las Organizaciones no gubernamentales con personería jurídica. d) Las Asociaciones de productores. e) Las cámaras empresarias.

La Autoridad de Aplicación establecerá, mediante la reglamentación correspondiente, las atribuciones, la integración y el número de miembros de cada uno de los sectores mencionados. La presidencia será ejercida por el Secretario de la Producción.

El Consejo Provincial del “Sistema Provincial de Certificación de Origen de los Productos Salteños” tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar su propio reglamento interno.
- b) Sugerir adiciones o perfeccionamientos a la reglamentación de la presente Ley.
- c) Sugerir medidas de control, seguimiento, protección, defensa o mejoramiento
- d) del Producto al que se haya otorgado el Sello.
- e) Conformar Comisiones Asesoras Específicas ad-hoc, de carácter temporario, para determinar y analizar temas específicos que el Consejo no pueda resolver por sí mismo.
- f) Promover la difusión de temas relacionados con la protección del Medio Ambiente y referido a la producción sana y sustentable.
- g) Podrá otorgar anualmente una Mención al beneficiario que se haya destacado por la calidad de su producto, práctica, actividad o servicio y por desarrollar además, actividades tendientes a incentivar y promover la adopción del Sello.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación, habilitará un Registro del Sello, donde se inscribirán las personas físicas o jurídicas y los productos que pretendan ostentar el uso del Sello de acuerdo al presente reglamento.

Para la inclusión en el Registro, los interesados deberán presentar la Planilla de Solicitud de Inscripción correspondiente; y cumplir con los requisitos establecidos en los manuales de procedimientos elaborados a tal fin, una vez aprobada la misma, la Autoridad de Aplicación establecerá el modo de Certificar el Sello, con características de inviolable, donde consten además los datos del beneficiario, del producto y el Número de Registro otorgado.

El formato de la Planilla y del Certificado, será aprobado mediante Resolución complementaria de la Autoridad de Aplicación.

Anualmente se actualizará el Registro del Sello, para lo cual las personas físicas o jurídicas a los que

se haya otorgado el mismo, deberán revalidar sus inscripción mediante la presentación de un informe, cuyas especificaciones y fecha, determinará la Autoridad de Aplicación mediante norma complementaria.

Los que no cumplan con la revalidación correspondiente en la fecha prevista, serán eliminados del registro sin más trámite y se los notificará de tal resolución. Se podrá reactivar su inclusión en el Registro mediante la presentación de una solicitud, realizando ante Autoridad de Aplicación los trámites que correspondan, cumplir con los requisitos determinados a tal fin y abonando la multa que corresponda.

Dentro de los noventa (90) días de la presentación de la solicitud de inscripción, la Autoridad de Aplicación deberá aceptar, rechazar, solicitar aclaraciones o sugerir las modificaciones que estime necesarias.

Art. 5º - Para tener derecho automático a la inscripción en el Registro y/o revalidar anualmente la inscripción, las personas físicas o jurídicas que cuenten con certificación de denominación de origen u orgánica, deberán presentar copia de la certificación y documentación extendida por la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 25.380, Ley Nacional N° 25.163 y Ley Nacional N° 25.127.

Art. 6º - La Autoridad de Aplicación diseñará un logo único y la leyenda que identificará a los productos que hayan obtenido el Sello y lo registrará en el Registro de Marcas y Patentes, tanto a nivel nacional como internacional.

El beneficiario deberá exhibir en los productos, prácticas y actividades el Sello y presentar, ante cualquier requerimiento, el Certificado correspondiente.

Los beneficiarios que no cumplan con las normas de producción vigentes y las que se dicten al efecto, serán pasibles de las sanciones que establece la legislación nacional en vigencia y las que determine la Autoridad de Aplicación.

Los productos que pretendan el uso del Sello, deberán cumplir con todas las normas nacionales, provinciales y municipales que correspondan, de acuerdo a las características del producto.

Art. 7º - La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios necesarios, mediante la acreditación de una o más empresas certificadoras reconocidas, a fin de reducir los costos y facilitar la adopción del Sello a la mayor cantidad de productores y productos, con espe-

cial énfasis en los pequeños productores y comunidades en riesgo o distantes y aisladas.

Art. 8º - Se instrumentarán sistemas de apoyo para la elaboración de los informes técnicos con el fin de obtener el reconocimiento de Denominación de Origen, según lo establece la Ley Nacional N° 25.380.

Para el caso de Producción Orgánica, se instrumentará un sistema de crédito ágil y oportuno, con tasas reducidas y períodos de gracia, tendientes a solventar los costos del Productor en el proceso de transición y certificación. Los fondos para atender estos créditos se conformarán por los que a tal efecto se destine del Presupuesto Provincial, donaciones, multas punitivas y todo otro fondo de origen nacional o internacional. Podrán apoyarse en Warrants y Seguros de Garantía Recíproca.

Art. 9º - En caso que haya necesidad de proteger o apoyar la producción por causas que hagan peligrar las fuentes de trabajo, se aplicarán criterios similares vigentes actualmente en Emergencia Agropecuaria a nivel provincial y nacional, con extensión a las distintas actividades contempladas en el presente decreto (Artículo 1º) y cualquier otra norma que entrase en vigencia.

Art. 10 - Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) Habilitar los Registros del Sello y extender los Certificados correspondientes.

b) Presidir el Consejo Provincial "Sistema Provincial de Certificación de Origen de los Productos Salteños".

c) Dictar normas complementarias para casos no contemplados en el presente decreto.

d) Crear Comisiones ad hoc, para casos no contemplados en el presente decreto.

e) Arbitrar los medios necesarios para difundir y capacitar acerca de temas relacionados con la producción orgánica, denominación de origen y certificación de calidad en el ámbito educativo formal, no formal e informal.

f) Diseñar estrategias de difusión aplicadas a la comercialización y consumo de productos con Sello, tanto a nivel nacional como internacional.

g) Establecer relaciones con órganos similares que funcionen de manera estable en otros países.

h) Realizar estadísticas respecto a la evolución de precio, consumo y venta de los productos con Sello.

i) Organizar ferias, exposiciones, conferencias, cursos, jornadas, días de campo y toda otra actividad que permita cumplir con el objetivo de difundir y capacitar a la población.

j) Participar en la identificación de organizaciones de productores que puedan actuar como intermediarias, bajo cualquier modalidad para la canalización de recursos crediticios.

k) Apoyar las organizaciones de productores para que puedan cumplir con las condiciones de acceso a los recursos del sistema bancario y a otras fuentes financieras.

l) Apoyar prioritariamente a los pequeños y medianos productores y a sus organizaciones.

m) Asesorar a los interesados sobre requisitos para acceso a créditos.

n) Asesorar en la identificación, formulación, negociación y ejecución de proyectos relacionados con la producción orgánica, denominación de origen y calidad del Sello.

o) Propiciar la conformación de Consejos de Promoción o Cooperativas Especializadas, integrados exclusivamente por quienes desarrollen actividades y/o productos similares y adopten el Sello.

p) Tramitar por las vías que corresponda el registro del Sello, a fin de obtener su reconocimiento en Organizaciones nacionales, internacionales o países extranjeros conforme a los Tratados vigentes en la materia.

q) Aplicar las multas y sanciones que correspondan a quienes no cumplan con las normas de producción correspondientes o utilicen el Sello sin la debida autorización.

Art. 11 – Se invita a los Municipios a adherirse al presente decreto, en aspectos referidos a la difusión, apoyo para la constitución de los Consejos de Promoción o Cooperativas Especializadas y otras actividades que posibiliten la instrumentación del mismo en el ámbito de su Municipio.

Art. 12 – En el trámite de obtención de Sello de Producto Salteño se tendrá en cuenta y se aplicará lo dispuesto en el Decreto Nº 1.560/01.

Art. 13 – El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 14 – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – David

Salta, 03 de Diciembre de 2002

DECRETO Nº 2.210

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-12.256/02

VISTO la Ley Provincial Nº 7.124 y el Decreto Nº 2.099/01; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley de “Fomento Ganadero” establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio provincial;

Que el Decreto Nº 2.099/01 establece el criterio y procedimientos para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de fomento;

Que la Ley Nº 7.170 en su artículo 37, fija un monto de \$ 1.000.000 (pesos un millón) como cupo máximo de beneficios a acordar durante el ejercicio 2002 en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7.124;

Que las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 226/02 y 277/02 publicadas en el Boletín Oficial comunican la fecha límite para presentación de proyectos de interesados en acogerse al régimen promocional;

Que la firma Los Dos Ríos S.A. ha cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones reglamentarias;

Que la Comisión establecida en el artículo 5º del Decreto 2.099/01 evaluó el proyecto presentado por la empresa Los Dos Ríos S.A. aconsejando la aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por la firma Los Dos Ríos S.A., localizado en la Finca Abra Grande-Departamento General Güemes, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley N° 7.124.

Art. 2º - Otórgase a la Empresa Los Dos Ríos S.A. beneficios fiscales de hasta \$ 200.000 (pesos doscientos mil) contemplados en el inciso a) del artículo 4º del Decreto 2.099/02 por deudas vencidas de Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al catastro identificado como Matrícula N° 23.468 del Departamento Orán, en el cupo fiscal disponible del ejercicio 2002, para la concreción del proyecto ganadero consignado en el artículo precedente, conforme a la documentación incluida en el expediente.

Art. 3º - Concédese en el marco del Decreto 2.099/01, la reducción del 33% del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble identificado con Matrícula N° 23.468 del Departamento General Güemes e Impuesto de Sellos, por un período de ocho (8) años a contar desde la vigencia del presente decreto, tendiendo en cuenta la superficie propuesta a dedicar a ganadería dentro del total. La disminución de canon de riego comprendida en el presente régimen abarca el 5% de la concesión otorgada, conforme a la propuesta presentada.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - Yarade - David

Salta, 03 de Diciembre de 2002

DECRETO N° 2.211

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-12.287/02

VISTO la Ley Provincial N° 7.124 y el Decreto N° 2.099/01; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley de "Fomento Ganadero" establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio provincial;

Que el Decreto N° 2.099/01 establece el criterio y procedimientos para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de fomento;

Que la Ley N° 7.170 en su artículo 37, fija un monto de \$ 1.000.000 (pesos un millón) como cupo máximo de beneficios a acordar durante el ejercicio 2002 en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 7.124;

Que las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 226/02 y 277/02 publicadas en el Boletín Oficial, comunican la fecha límite para presentación de proyectos de interesados en acogerse al régimen promocional;

Que el Sr. Gianino Dorigato ha cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones reglamentarias;

Que la Comisión establecida en el artículo 5º del Decreto 2.099/01 evaluó el proyecto presentado por el Sr. Gianino Dorigato aconsejando la aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por el Sr. Gianino Dorigato (LE N° 8.179.375), localizado en la El Agarrobito-Departamento Chicoana, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley N° 7.124.

Art. 2º - Otórgase al Sr. Gianino Dorigato beneficios fiscales de hasta \$ 70.000 (pesos setenta mil) contemplados en el inciso a) del artículo 4º del Decreto 2.099/02 por deudas vencidas de Impuesto Inmobiliario Rural (\$ 45.000) y canon de riego (\$ 25.000) correspondientes al catastro identificado como Matrícula N° 2.207 del Departamento de Chicoana, en el cupo fiscal disponible del ejercicio 2002, para la concreción del proyecto ganadero consignado en el artículo

precedente, conforme a la documentación incluida en el expediente.

Art. 3º - Concédese en el marco del Decreto 2.099/01, la reducción del 100% del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble identificado con Matrículas Nº 2.207 del Departamento Chicoana, por un período de seis (6) años a contar desde la vigencia del presente decreto. La disminución de canon de riego comprendida en el presente régimen abarca la totalidad de la concesión otorgada al Catastro Nº 2.207 – Chicoana.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – Yarade – David

Salta, 03 de Diciembre de 2002

DECRETO Nº 2.212

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-12.267/02

VISTO la Ley Provincial Nº 7.124 y el Decreto Nº 2.099/01; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley de “Fomento Ganadero” establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio provincial;

Que el Decreto Nº 2.099/01 establece el criterio y procedimientos para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de fomento;

Que la Ley Nº 7.170 en su artículo 37, fija un monto de \$ 1.000.000 (pesos un millón) como cupo máximo de beneficios a acordar durante el ejercicio 2002 en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7.124;

Que las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 226/02 y 277/02 publicadas en el Boletín Oficial, comunican la fecha límite para presentación de proyectos de interesados en acogerse al régimen promocional;

Que la Firma Marcampo S.A. ha cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones reglamentarias;

Que la Comisión establecida en el artículo 5º del Decreto 2.099/01 evaluó el proyecto presentado por la firma Marcampo S.A. aconsejando la aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por la firma Marcampo S.A., localizado en el Departamento Metán, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley Nº 7.124.

Art. 2º - Otórgase a la empresa Marcampo S.A. beneficios fiscales de \$ 119.347 (pesos ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y siete) contemplados en el inciso b) del artículo 4º del Decreto 2.099/02, en el cupo fiscal disponible del ejercicio 2002, para la concreción del proyecto ganadero consignado en el artículo precedente, conforme a la documentación incluida en el expediente.

Art. 3º - Concédese en el marco del Decreto 2.099/01, la reducción del 100% del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble identificado con matrícula Nº 11.286 del Departamento Metán e Impuesto de Sellos, por un período de ocho (8) años a contar desde la vigencia del presente decreto.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – Yarade – David

Salta, 03 de Diciembre de 2002

DECRETO Nº 2.213

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-12.263/02

VISTO la Ley Provincial Nº 7.124 y el Decreto Nº 2.099/01; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley de "Fomento Ganadero" establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio provincial;

Que el Decreto Nº 2.099/01 establece el criterio y procedimientos para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de fomento;

Que la Ley Nº 7.170 en su artículo 37, fija un monto de \$ 1.000.000 (pesos un millón) como cupo máximo de beneficios a acordar durante el ejercicio 2002 en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7.124;

Que las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 226/02 y 277/02 publicadas en el Boletín Oficial, comunican la fecha límite para presentación de proyectos de interesados en acogerse al régimen promocional;

Que la Firma Roero S.A. ha cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones reglamentarias;

Que la Comisión establecida en el artículo 5º del Decreto 2.099/01 evaluó el proyecto presentado por la firma Roero S.A. aconsejando la aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por la firma Roero S.A., localizado en el Departamento Chicoana, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley Nº 7.124.

Art. 2º - Otórgase a la empresa Roero S.A. beneficios fiscales de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) contemplados en el inciso b) del artículo 4º del Decreto

2.099/02, en el cupo fiscal disponible del ejercicio 2002, para la concreción del proyecto ganadero consignado en el artículo precedente, conforme a la documentación incluida en el expediente, dejando constancia que se encuentra pendiente el monto excedente solicitado, sujeto a la disponibilidad de cupo de los próximos ejercicios presupuestarios.

Art. 3º - Concédese en el marco del Decreto 2.099/01, la reducción del 100% del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble identificado con matrícula Nº 2.238 del Departamento Chicoana e Impuesto de Sellos, por un periodo de ocho (8) años a contar desde la vigencia del presente decreto.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.)-. Gambetta – Yarade – David

Salta, 03 de Diciembre de 2002

DECRETO Nº 2.214

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-12.280/02

VISTO la Ley Provincial Nº 7.124 y el Decreto Nº 2.099/01; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley de "Fomento Ganadero" establece una serie de beneficios fiscales como apoyo y promoción para proyectos de desarrollo pecuarios localizados en el territorio provincial;

Que el Decreto Nº 2.099/01 establece el criterio y procedimientos para acogerse a los beneficios establecidos en el régimen de fomento;

Que la Ley Nº 7.170 en su artículo 37, fija un monto de \$ 1.000.000 (pesos un millón) como cupo máximo de beneficios a acordar durante el ejercicio 2002 en

función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7.124;

Que las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 226/02 y 277/02 publicadas en el Boletín Oficial, comunican la fecha límite para presentación de proyectos de interesados en acogerse al régimen promocional;

Que la Firma Puesto El Mollar S.A. ha cumplido con los requisitos establecidos en las resoluciones reglamentarias;

Que la Comisión establecida en el artículo 5º del Decreto 2.099/01 evaluó el proyecto presentado por la empresa Puesto El Mollar S.A. aconsejando la aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Proyecto Ganadero presentado por la firma Puesto El Mollar S.A., localizado en el Departamento San Martín, para su inclusión en el régimen de fomento creado por la Ley Nº 7.124.

Art. 2º - Otórgase a la empresa Puesto El Mollar S.A. beneficios fiscales de \$ 119.346 (pesos ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y seis) contemplados en el inciso b) del artículo 4º del Decreto Nº 2.099/02, en el cupo fiscal disponible del ejercicio 2002, para la concreción del proyecto ganadero consignado en el artículo precedente, conforme a la documentación incluida en el expediente.

Art. 3º - Concédese en el marco del Decreto 2.099/01, la reducción del 100% del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Nº 26.715 del Departamento San Martín e Impuesto de Sellos, por un período de ocho (8) años a contar desde la vigencia del presente decreto.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – Yarade – David

Salta, 03 de diciembre de 2002

DECRETO Nº 2.215

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expedientes Nº 143-05101/98 y Correspondes (1) y (4); 136-7705/99; 08-2085/99; 143-9350/01 y Correspondes (1), (2), (3) y (6); y Anexos I, II, III, IV.

VISTO las Leyes Nº 6.838, Nº 7.190, Nº 6.979, Nº 6.026; los Decretos Nº 1.888/00, 2.879/00; las Resoluciones Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 403/99, Nº 92/00, Nº 490/00, la Resolución de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos Nº 94/02, y el contrato de obra "Proyecto y Construcción del Gasoducto de la Puna" y demás actuaciones obrantes en el Expediente de la referencia y;

CONSIDERANDO:

Que vistas las normas y actos relacionados en el VISTO del presente, y los Dictámenes obrantes a fs. 1119 a 1125, 1136 a 1149 y 1182 a 1184 del Expediente Nº 143-05101/98, y habiéndose analizado la viabilidad técnica, jurídica y económica de las propuestas realizadas por la UTE "Gasoducto de la Puna", a efectos de que se apruebe, por parte de la autoridad de aplicación la incorporación de las firmas Orient Energy Argentina LLC y Lagen S.A. a la UTE referenciada y modificaciones en cuanto al monto de obra y forma de pago, sobre la base del respeto del proyecto de obra aprobado por parte de la Autoridad competente a nivel nacional y de los recursos originalmente afectados para la realización de esta obra, es decir, los provenientes del fondo creado por el art. 13 inc. c) de la ley Nº 6.026, se dictó la Resolución Nº 94/02 de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos por la cual se aprobaron, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, la incorporación aludida y modificaciones contractuales propuestas;

Que siendo ello así, corresponde tratar en esta instancia la conveniencia y oportunidad de la ratificación de lo actuado por el Ministerio de la Producción y el Empleo a través de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos;

Que en función de lo expresado, debe traerse a colación lo sostenido por los dictámenes técnicos obrantes en el Expediente Nº 143-05101/98;

Que en ese sentido, en todos los casos, se llegó a la conclusión de que las propuestas efectuadas por parte

de los contratistas eran viables tanto técnica como jurídicamente y por otra parte, convenientes para la administración provincial desde el punto de vista económico y financiero;

Que en particular y respecto de las cuestiones jurídicas implicadas, cabe resaltar que en el Dictamen Jurídico obrante a fs. 1136/1149 de las mencionadas actuaciones, se concluyó que la "... Asesoría Legal no encuentra óbice jurídico o legal alguno vinculado a la aprobación de la readecuación contractual propuesta originariamente por el contratista adjudicatario de la licitación pública ordenada por Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 403/99 y adjudicada por Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 92/00, para la Obra "Proyecto, Construcción, Operación y Mantenimiento del Gasoducto de La Puna", con las salvedades y en los términos aquí especificados; debiendo en consecuencia la administración proponer y, en su caso, firmar - ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial - la Resolución aprobatoria de la Addenda del contrato actualmente vigente que contenga los nuevos términos y condiciones contractuales y por la cual, especialmente, se aprueben: 1) la aprobación del nuevo monto del proyecto constructivo y su correlativo cronograma de obra; 2) la aprobación de la incorporación a la UTE contratista de las firmas propuestas; 3) la aprobación del plan de financiamiento del contrato, con las mayores garantías de cumplimiento que puedan acordarse entre las partes; 4) la aprobación de un convenio de cesión en garantía de regalías hidrocarburíferas a favor del contratista; 5) la propuesta de revocación del contrato de fideicomiso aprobado por Decreto N° 2879/00 y de ratificación de la autoridad de aplicación del contrato...";

Que desde el punto de vista técnico, se dictaminó, en relación con el nuevo monto contractual y proyecto de obra constructivo aprobado por ENARGAS, en el sentido de que el mismo se adecua a los requerimientos contenidos en los pliegos de la licitación;

Que en razón de ello, la autoridad de aplicación aprobó, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el nuevo monto y Proyecto constructivo del contrato de la referencia;

Que asimismo, se ha constatado la factibilidad del pago del contrato de obra en especie gas y en cantidad equivalente al 6% de las regalías hidrocarburíferas que

conforman el fondo de promoción minera y por el término de hasta 16 años;

Que por otra parte y desde el punto de vista económico, se ha verificado que la propuesta de pago en especie resulta de menor riesgo y más beneficiosa a los intereses de la Provincia;

Que en razón de todo lo expuesto, el Ministerio de la Producción y el Empleo a través de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos elaboró y aprobó una Addenda contractual, conjuntamente con sus anexos técnicos, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, por aplicación de los arts. 82, 83 y concordantes de la Ley N° 6.838 y art. 95 inc. c) del Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que en tal sentido, se propició la revocación de la autorización oportunamente efectuada a favor de La Casualidad S.A. para que actuara, en su calidad de Fiduciaria del contrato de Fideicomiso celebrado entre La Provincia y la UTE adjudicataria del contrato de obra, como contratista; propiciándose, asimismo, la revocación del contrato de Fideicomiso oportunamente celebrado;

Que por otra parte y en virtud de las especiales garantías solicitadas por el contratista para la viabilidad de la propuesta de pago y financiación de las obras, se ha aprobado, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, un convenio de cesión en garantía de regalías hidrocarburíferas, el cual también debe ser ratificado en todas sus partes;

Que en función de lo expuesto y habiendo dictaminado favorablemente la Fiscalía de Estado Provincial, en Dictamen obrante a fs. 1182/1184 del Expediente N° 143-05101/98, corresponde la ratificación de todo lo actuado por el Ministerio de la Producción y el Empleo y en particular de la Resolución N° 94/02 de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos;

Que en virtud de lo convenido en el segundo párrafo del artículo 11° del contrato modificado por la Addenda, la Provincia debe emitir un "Certificado de Obligación Provincial" expresado en metros cúbicos de gas en boca de pozo por cada año y equivalente al 6% de las regalías hidrocarburíferas conforme las previsiones del artículo citado. Que atento a ello corresponde encomendar a las Secretarías de Finanzas y de Minería y Recursos Energéticos, la emisión en forma conjunta de tales certificados;

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido en los arts. 40, 82, 83 y concordantes de la ley Nº 6838 y art. 95 inciso c) del Decreto Nº 1448/96, el art. 1º de la Ley Nº 6979, el art. 13 inc. c) de la Ley Nº 6026 y demás normas complementarias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la autorización de incorporación a la UTE "Gasoducto de La Puna" de las firmas Orient Energy Argentina LLC y Lagen S.A. que fuera dispuesta por Resolución Nº 94/02 de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y que obra como Anexo A del presente.

Art. 2º - Déjense sin efecto los Decretos Nº 1888/00 y Nº 2879/00, e instrúyese al Ministerio de la Producción y el Empleo y al representante del Estado en la Casualidad S.A., a resolver el Fideicomiso autorizado y aprobado por los Decretos referidos y a rendir y liquidar el mismo.

Art. 3º - Ratifícase la Addenda del contrato de Obra "Proyecto y Construcción del Gasoducto de La Puna", con sus anexos técnicos, que fuera aprobada por Resolución Nº 94/02 de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos y que obra como Anexo B del presente.

Art. 4º - Ratifícase el modelo de contrato de cesión en garantía de regalías gasíferas aprobado por Resolución Nº 94/02 de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos, que obra como Anexo IV de la Addenda contractual aprobada por el artículo precedente; autorizándose, en su mérito, la realización de la escritura pública pertinente por parte del Señor Escribano de Gobierno.

Art. 5º - Encomiéndase a las Secretarías de Finanzas y de Minería y Recursos Energéticos, la emisión de los "Certificados de Obligación Provincial" comprometidos en el 2do Párrafo del artículo 11º del contrato modificado por la Addenda ratificada en el artículo 3º del presente.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Gambetta – Yarade – David

Salta, 03 de diciembre de 2002

DECRETO Nº 2.216

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expedientes Nºs. 136-10374/01; 64-59720/01

VISTO la presentación efectuada por la firma Sociedad Integrada del Norte S.A., solicitando acogerse a los beneficios otorgados por las Leyes Nºs. 6771 y su modificatoria Nº 6910; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley Nº 6771, como así también la Ley Nº 6910 y su Decreto Reglamentario Nº 2931/97, crean en el ámbito del Ministerio de la Producción y el Empleo la Unidad Ejecutora del Programa Promoción de Inversiones y el Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que la firma Sociedad Integrada del Norte S.A. ha iniciado un nuevo emprendimiento consistente en la instalación de una Planta de Transformadores localizada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta;

Que las inversiones efectuadas por la mencionada firma, según su presentación de fs. 86 a 93, ascienden a un monto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) y con una generación de 82 nuevos puestos de trabajos,

Que asimismo la Dirección Provincial de Trabajo produce Acta de Inspección que se incorpora a fs. 85 y la Dirección General de Rentas a fs. 45, extiende constancia de Regularización Fiscal;

Que el Programa Provincial de Inversión Productiva y el Trabajo dictamina a fs. 94 que en el presente caso, se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley Nº 6771, su modificatoria Ley Nº 6910 y su decreto reglamentario Nº 2931/97;

Que teniendo en cuenta la importancia que reviste el emprendimiento presentado por la firma Sociedad Integrada del Norte S.A., toda vez que el mismo contribuirá a generar fuentes genuinas de trabajo en el

territorio provincial, resulta procedente hacer lugar a la solicitud presentada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a partir del 26 de enero de 2001 y por el término de tres (3) años, a la firma Sociedad Integrada del Norte S.A., con domicilio en el Diagonal 9 de Julio N° 1050, Barrio San José de la Ciudad de Salta, los beneficios establecidos en el Artículo 2º de la Ley N° 6910, por el nuevo emprendimiento consistente en la instalación de una Planta de Transformadores localizada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 2º - Conforme al artículo 1º de la Ley N° 6910, los beneficios fiscales que se otorgan a la firma Sociedad Integrada del Norte S.A., son los siguientes y por un plazo máximo de tres (3) años a partir del 26 de enero del 2001.

a) Impuestos de Cooperadoras Asistenciales

Cantidad de puestos de trabajos creados:	82
Porcentaje de reducción de el impuesto:	50%
Mes desde que corresponde la exención:	Enero/2001

b) Impuestos de Sellos

Cien por ciento (100%) de reducción desde el 26 de enero de 2001, en:

1- Contratos laborales, los que deberán ser presentados ante la Dirección General de Rentas para su intervención, la cual consistirá en la ampliación del sello con la leyenda "Exento Ley N° 6910", registración y archivo de una copia del instrumento respectivo en el legajo que habilitará la citada Dirección General;

2- Obligaciones que recaen en cabeza de la firma Sociedad Integrada del Norte S.A. en los siguientes instrumentos:

a) Contratos que instrumenten locación, compra venta e hipoteca de bienes inmuebles que se incorporen o destinen a su utilización en el emprendimiento.

b) Compra venta y/o prenda de bienes que se adquieran con dicho fin, o que se constituyan para alcanzar créditos con destino al emprendimiento;

c) Todo documento o contrato que se genere a raíz del emprendimiento.

3- Instrumentos que registran aumentos de capital a raíz del emprendimiento.

Art. 3º - Los beneficios otorgados precedentemente, obligan a la firma Sociedad Integrada del Norte S.A. a no disminuir la cantidad de puestos de trabajos creados, por el término de 6 (seis) meses contados desde el efectivo inicio del emprendimiento, so pena de pérdida de los mismos desde su origen en caso de incumplimiento.

Art. 4º - Si luego de transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, se produjeran las alteraciones en la cantidad de puestos de trabajos, se debe observar estrictamente lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto N° 2931/97.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.)—Gambetta—Yarade—David

El anexo que forma parte del Decreto N° 2.215, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 683

R. s/c N° 9.904

Salta, 13 de diciembre de 2002

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

RESOLUCION GENERAL N° 34

VISTO:

El artículo 65º del Código Fiscal (incorporado por Ley 7200);y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada establece que en caso de ausencia, impedimento, recusación o excusación del Director

de Rentas para intervenir, será reemplazado conforme a la resolución que previamente se dicte al efecto;

Que siendo necesario suplir la actuación del Director General de Rentas, en las circunstancias previstas por la disposición mencionada en la presente, resulta menester el dictado del acto administrativo correspondiente, en el que se disponga la delegación con carácter especial, en los funcionarios que deberán intervenir en las causas relativas al régimen estatuido por la Ley 7.200;

Por ello, y de conformidad a los artículos 6º, 7º y 65º del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE

Artículo 1º - Delegar en la Dra. Ada Torres Tamer, Dr. Fernando Luis Acedo, C.P.N. Julio Alberto Aramayo y C.P.N. Miguel Fili, funcionarios dependientes de esta Dirección, en forma conjunta o indistinta, la actuación en reemplazo del proveyente, en los supuestos previstos por el artículo 65º del Código Fiscal (incorporado por Ley 7200).

Art. 2º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 3º - Siga a conocimiento de los Subprogramas competentes, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
D.G.R. - Salta

Sin Cargo e) 19/12/2002

O.P. N° 682 R. s/c N° 9.904
Salta, 13 de diciembre de 2002

Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 035/2002

VISTO:

La Resolución General N° 026/02 de esta Dirección que establece un régimen especial de agentes

de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el segundo párrafo del artículo 13º de la misma se establece que los días 20 o hábil inmediato posterior del mes siguiente al cual fueran practicadas las recaudaciones será el plazo par que los agentes designados suministren mensualmente con carácter de declaración jurada la información concerniente a las recaudaciones efectuadas;

Que atento a ello por las recaudaciones que bajo este régimen se hubieran realizado durante el mes de noviembre de 2002 deba suministrarse la pertinente información hasta el 20 de diciembre de 2002, fecha que en la Provincia de Salta resulta inhábil en razón de conmemorarse el "Día del Empleado Público";

Que por lo tanto el plazo indicado en el segundo párrafo del artículo 13º de la Resolución General N° 026/02 se extenderá hasta el día Lunes 23 de diciembre de 2002;

Que atento a que por dicha disposición (Resolución General N° 026/02) se ven involucrados agentes de recaudación con operaciones fuera de la Provincia de Salta y en mérito a que nuestra Delegación Capital Federal no atenderá al público el 20/12/02, resulta coherente y ajustado a derecho que la prórroga del plazo señalado en el artículo anterior se haga extensiva a todos los agentes del país que deban actuar en virtud de la Resolución General N° 026/02;

Por ello, en uso de las facultades emergentes del artículo 5º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE

Artículo 1º - Para todos los agentes de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas que deban actuar como tales, en virtud de la Resolución General N° 026/02 de esta Dirección y por las recaudaciones practicadas durante el mes de noviembre de 2002, prórrogase el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 13º hasta el día 23 de diciembre de 2002.

Art. 2º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
D.G.R. – Salta

Sin Cargo e) 19/12/2002

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 678 F. N° 137.832

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01, Mario Blas Moncholi, ha solicitado la Concesión de Cantera de Perlita, denominada: Emma que tramita mediante Expte. N° 17.542, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Saladillo descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger: Sistema Possgar-94
Campo Inchauspe-69**

Puntos	X	Y
1	7.297.612.5700	3.470.706.9800
2	7.297.832.8200	3.471.155.4600
3	7.296.935.8600	3.471.595.9600
4	7.296.715.6100	3.471.147.4800

Superficie libre: 49 has 9.288 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaria, 10 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19 y 31/12/2002 y 13/01/2003

O.P. N° 514 F. N° 137.566

EL Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Gastón Luis Arquero, en Expediente N° 17.514, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Borax, ubicado en el departamento: La Poma, lugar Niño Muerto, la mina se denominará: Stella Mary's, las coordenadas del punto de manifes-

tación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.379.019.1537	3.478.654.6350
2	7.379.019.1537	3.484.654.6350
3	7.374.019.1537	3.484.654.6350
4	7.374.019.1537	3.478.654.6350

P.M.D. X= 7.375.957.6700 Y= 3.479.044.6100

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.600 has. Los terrenos afectados son fiscales. Secretaria, 03 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11 y 19/12/2002 y 03/01/2003

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 689 F. N° 137.849

Lunes 23/12/02 - Hs. 19:00
Juramento N° 1.177 – Salta

6 vehículos por secuestros prendarios

Excelente oportunidad

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

REMATE CON BASE Y REDUCCION

El día 23/12/02, a Hs. 19:00, en Juramento N° 1.177, de ésta Ciudad, por cta. y orden de Citibank N.A. acr. Prend. Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C. Remataré:

1- Peugeot 504/95, Dominio AFE-908. (Sin motor). Base \$ 7.082,37. Expte. N° C-51.673/00, Juz. C. y C. 6° Nom.

2- Renault 19 RL TRI AA/96, Dominio APY-898. (Sin Motor). Base \$ 5.206,65. C/ Alanís, Héctor Oscar.

3- Fiat Duna SD/97, Dominio BPN-761. Base \$ 8.817,93. C/ Flores, Ramón Roque.

4- Renault 19 RE Diesel /98, Dominio CEQ-696. Base \$ 6.033,09. Expte. N° 047.442/02, Juzg. C. y C. 1° Nom.

5- Renault Clio RL/98, Dominio BWF-057. Base \$ 4.708,83. C/ Tejerina, Rubén Antonio.

6- Renault Clio RL Diesel DA/98, Dominio CKD-418. Base \$ 6.852,37. C/ Herrera, Dora Magdalena.

Estos, se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurrido 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patentes multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%; sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo

acto y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado, dentro de las 24 hs. posteriores al remate en Juramento N° 1.177, de ésta Ciudad. Entrega previo pago total. Edic. 1 días Bol. Of. y 2 días en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: S. E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo) Juramento N° 1.177 – Tel. 156-052796 / 156-836917 – Salta.

Imp. \$ 29,00

e) 19/12/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 696

R. s/c N° 9906

La Dra. Beatriz del Olmo Perdiguero, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 7° Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica Gomez Naar, en los autos caratulados: "Condori, Atanasio Feliciano S/Sucesorio", Expte. N° 006537/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por 3 días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. El expediente de referencia se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos; Expediente N° 006538/00. Salta, 29 de Noviembre de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19, 23 y 24/12/2002

lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 20 de Agosto de 2002. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 24/12/2002

O.P. N° 676

F. N° 137.830

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Lávaque, Néstor - Sucesorio", Expte. N° 1C-55.839/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario en circulación local (art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.).- Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 18 de Octubre de 2002.- Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 24/12/2002

O.P. N° 688

F. N° 137.847

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos "Martínez, José Rudecindo S/ Sucesorio", Expte. N° 45.158/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de

O.P. N° 675

R. s/c N° 9903

La Doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera

Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: “Fernández, Cecilia Elizabeth S/ Sucesorio de Fernández, Elisa”; Expediente Número Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres Barra Noventa y Nueve, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por tres días.- Tartagal, Diciembre 02 de 2002.- Dra. Estela Isabel Illesca, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 24/12/2002

O.P. N° 674

R. s/c N° 9902

El Sr. Juez de Civil y Comercial de Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, con Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: “Paniagua, Carlos Claudio y Cabrera, Modesta – Sucesorio-”, Expte. N° 2-043623/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 1 de Agosto de 2002. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 24/12/2002

O.P. N° 673

F. N° 137.820

Dra. Inés del Carmen Daher - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: “Sucesorio de Dña. Carmen Barnichea”- Expte. N° 38.857/99 cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

Sucesión sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.- San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 22 de 2002.-

Imp. \$ 30,00

e) 19al 24/ 12/2002

O.P. N° 670

F. N° 137.811

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez (interina) de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la Dra. Mercedes Filtrin, e. los autos caratulados: “Sucesorio de Don Condorí, Eusebio” Expte. N° 13.938/01, cita por edicto que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Se deja constancia que los presentes autos se tramitan bajo el Beneficio de Litigar Sin Gastos, Expte. N° 14.729/02. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher (Juez interino). Dra. Mercedes Filtrin (Secretaria). San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Noviembre de 2.002.

Imp. \$ 30,00

e) 19 a 24/ 12/2002

O.P. N° 655

F. N° 137.786

La Dra. María C.M. de Marinaro, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 1° Nom. en los autos caratulados : “Sucesorio de Ortega, Lorenzo Olivera, María del Pilar – Ortega, Aldo Estanislao”, Expte. 1- N° 042.617/ 02, de la Secretaria del Dr. Gustavo A. Alderete, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días,

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de Noviembre de 2002. Dr. Gustavo A. Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/12/2002

O.P. N° 651 R. s/c N° 9.900

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Casimiro, Segundo – Sucesorio". Expte. N° 2-013719/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de Noviembre de 2002. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 18, 19 y 23/12/2002

O.P. N° 650 R. s/c N° 9.899

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Cesareo – Cordero, Carmen y/o Cordeiro, Carmen y/o Cordeyro, Carmen – Sucesorio", Expte. N° 2C-30.729/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Noviembre de 2002. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 18, 19 y 23/12/2002

O.P. N° 637

R. s/c N° 9.898

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación; Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Salazar, Angel – Sucesorio (menor)". Expte. N° C-43.131/99, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario "El Tribuno". Salta, 15 de Noviembre del 2002. Ana María Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/12/2002

O.P. N° 636

R. s/c N° 9.897

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Avila, Ramón Rosa – Sucesorio. Expte. N° 39.969/02. Ordena, la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario "El Tribuno", citando, todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Diciembre de 2002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin cargo e) 17 al 19/12/2002

O.P. N° 629

F. N° 137.741

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia, 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Salta, en los autos: "Sucesorio de Barroso, Clara Pérez de y Barroso, Pedro Celestino". Expte. N° 21.245/53, cita y emplaza por el plazo de 30 días que se contarán a partir del último día de la publicación del presente, a herederos y acreedores de los mencionados causantes, a que comparezcan a hacer valer

sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes (Art. 343 del C.P.C. y C.). Dra. Rubí Velázquez, Secretaria. Salta, 05 de diciembre de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/12/2002

O.P. N° 628 F. N° 137.735

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados "Burgos, Ambrosio s/Sucesorio", Expte. N° 052.451/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, Noviembre 05 del 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/12/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 695 F. N° 137.853

Pasaje Anta 1350
Jueves 19/12/02 – Hs. 18:45

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

**Auto Peugeot 504 Gasolero Mod. 1998
Heladera – Carpa – Maq. Esc. Portátil**

El Jueves 19/12/02, a 18:45 Hs. en Pje. Anta 1350, de esta Cdad. Remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Un automóvil mca. Peugeot 504 Motor mca. Peugeot N° 726334, chasis mca. Peugeot N° *8AD504000*W5397507, mod. Año 1998 Dominio CHR-611, color verde, montado s/4 ruedas, faro del Der. Roto, espejo ret. Der. Roto panel No pos. Estéreo, tiene gato Tij., llave sac. Ruedas; Una heladera de 2

ptas. T/Freezer mca. Columbia Tropical s/n° vis. Una máq. de esc. port. mca. Olivetti línea 98 s/n° vis. y una carpa IGLU p/4 pers. Mca. Sports. El bien es rematado en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado hs. antes del remate en el Dlio. consignado arriba: Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 6° Nom. Dr. Guillermo F. Díaz, Secr. N° 2 en juicio seguido c/Rojas, Florentino y Rodríguez de Rojas, Elva – Ejecutivo, Expte. N° C-13.542/98. Edicto por 2 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. Inháb. Inf. al Mart. Miguel Angel Choqui (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1° Piso. Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00 e) 19/12/2002

O.P. N° 694 F. N° 137.853

Pje. Anta N° 1350
Jueves 19/12/02 – Hs. 19:00

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 1.310,61

**50% Indiviso de un inmueble en Rosario
de Lerma – Ciudad – Prov. de Salta**

El Jueves 19 de Diciembre de 2002, a 19:00 Hs. en Pje. Anta N° 1350, remataré con la base de \$ 1.310,61 (2/3 del V.F.) el 50% Indiv. del inmueble prop. del demandado, identificado con Matrícula N° 4.203, Secc. H. Mzna. 12, Parc. 3, del Dpto. Rosario de Lerma, ubicado en calle Juan José Paso s/N° de esa localidad. Lim.: N.O. Callejón; N.E. Parc. 2 Cat. 3398 de Ricardo Patrón Costas; S.E. Parc. 2 Cat. 3398 de Ricardo Patrón Costas; S.O. Vías del Ferrocarril Gral. Belgrano. Med.: Partiendo del Pto. 174 al Pto. 164 tiene una medida de 43,20 m.; del Pto. 164 hasta llegar al pto. 135 tiene una medida de 57,43 m.; del Pto. 135 al Pto. 134 tiene una medida de 49,25 m.; del Pto. 134 al Pto. 174 o Pto. de partida tiene una medida de 55,49 m. Sup. 0 Ha.: 2.599,71 m2. S/cédula parc. Obrante en autos. Se trata de una casa c/un terreno de 50x30 m. aprox., siendo una construcción de ladrillos c/techo de tejas y piso mosaico; el mismo consta de dos dormitorios, cocina, galería, baño, hacia el fondo un galpón de chapa de 5x4 m. aprox., el inmueble se encuentra cercado c/alambre. Serv.: Cuenta c/luz y agua cte. Est. Ocup.: Se encuentra ocupado por el Sr. Eduar-

do Flores y flia. en calidad de propietario, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. Obrante a fs. 33 de autos. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate y el Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados A.F.I.P. D.G.I. (Rec. Seg. Social) vs./Flores, Luis Néstor – Ejecución Fiscal Expte. N° T.1.230/00. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Notas: El inmueble posee las siguientes deudas, Aguas de Salta \$ 463,63 (fs. 23), Municip. De Rº de Lerma \$ 2.795,94 (fs. 40) dichos importes se encuentran sujetos a reajuste de práctica. Asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CN Civ. de fecha 01/02/99 en los autos Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria – Ejecutivo, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta, no alcanza para solventarla. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 – 1º Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 34,00 e) 19/12/2002

O.P. N° 693 F. N° 137.854

Pje. Anta N° 1350
Jueves 19/12/02 – Hs. 19;15

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE \$ 2.822,66

**Un inmueble en zona norte de la ciudad
de Salta – Prov. de Salta**

El jueves 19 de diciembre de 2002, a 19:15 Hs. en Pje. Anta N° 1350, remataré con la base de \$ 2.822,66 (2/3 del V.F.) el inmueble prop. del demandado, identificado con matrícula N° 395, Secc. G. Mzna. 5, Parc. 29, del Dpto. Capital, ubicado en calle Arenales N° 1839 de esta ciudad. Lim.: N. Calle Islas Malvinas; S. Parc. 15 d; E. Parc. 15 b; O. Parc. 14 b; Med.: Fte. 9

m; Fdo. 22,00 m. s/cédula parc. Obrante en autos. Se trata de un inmueble con garage para dos vehículos con portón metálico, jardín, porch, tres dormitorios, dos baños, cocina, techo de losa, pisos de cerámicos, revestimiento en piedra. Serv.: cuenta c/luz, cloacas, agua cte. Est. Ocup.: Se encuentra desocupada, según constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos (fs. 35). Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate y el Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados A.F.I.P. vs. Mendoza, Luis F. Ejecución Fiscal Expte. N° T-363/01. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Notas: El inmueble posee la siguiente deuda Municip. De Salta \$ 172,86 (fs. 32) dicho importe se encuentra sujeto a reajuste de práctica. Asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CN Civ. de fecha 01/02/99 en los autos Servicios Eficientes c/Yabra, Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria – Ejecutivo, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta, no alcanza para solventarla. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 – 1º Piso. Cel. 154-033142.

Imp. \$ 22,00 e) 19/12/2002

O.P. N° 692 F. N° 137.852

Calle Pedernera 205 (Esq. Av. Belgrano)
Viernes 20/12 - Hs. 19,05

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un Automóvil m/Peugeot 505 ST - Año1994

El viernes 20 de diciembre de 2002 a las 19,05 Hs. en calle Pedernera 205 esq. Belgrano de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 6.338,00 y para el caso de que no existieren postores, pasados 15 minutos, se

rematará sin Base y al Contado: Un automóvil m/ Peugeot - Mod. 505 ST - Sedán 4 Puertas - Año 1994 - Motor N° 944962 - Chasis N° 2087861 - Dominio N° SDX 930, color blanco, con 4 cubiertas en reg. cond. y en el estado visto en que se encuentra. Revisar en hor. com. en Belgrano 2010 y/o Pedernera 205. Condiciones de Pago: de Contado más Sellado del 0,6% y Comisión 10% más IVA (sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. En lo C. y C. 5 Nom., Secr. 1 en juicio c/ María G. Castro (DNI 17.553.009) s/Ejec. Prend. Expte. 012438/01. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) - Tel. 4216547 - Av. Belgrano 2010 - Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 19/12/2002

O.P. N° 691 F. N° 137.851

Por DIEGO CHACON DORR

JUDICIAL SIN BASE

Por Quiebra Máquinas para fabricar Baldosas y Cerámicos.

El día 20 de Diciembre 2002 a hs. 18:30, en Avda. Artigas N° 430, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. De Conc. Quiebras y Soc. 2da. Nom. Remataré sin base y al contado, Un escritorio de fórmica con dos cajones, tres sillas negras, dos expositores, zócalos, mosaicos p/vereda, una pulidora de brazo marca PC Pelzety cia., Una brocadora p/mármol y granito, Un compresor de aire marca Barbui, Una pulidora p/mosaico Marca Angel Elias con motor, una pulidora p/pisos Marca Siegen con motor, Una pulidora de mosaico Marca Trosadello, con motor Una pulidora p/ mármol y granito Marca Filoal con brazo y motor, siete carros p/mosaicos, bolsas de mármol en grano, Una saranda, bolsas de cemento, de granito mármol, baras p/ mosaicos, pala, baldes, azada. Los mismos se rematarán en el estado visto en que se encuentran, el traslado, carga, desmontado de las máquinas a cargo del comprador. Juicio La Industrial Mármoles y Mosaico S.R.L. - Quiebra Expte. C - 062232/00. Condiciones: de contado con entrega

inmediata, 0,6% sellado DGR y arancel de Ley 10%. Todo a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los bienes pueden ser revisados en el lugar el día del remate. Informes: 4321663. Publicación por un día Bol. Of., diario de circulación. Diego Chacón Dorr, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 19/12/2002

O.P. N° 687 F. N° 137.846

Alsina N° 947 – Hs. 18:00

Por CARLOS GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 4.225,79 (2/3 V.F.)

50% Indiviso Inmueble en Gral. Güemes

20 de Diciembre 18 hs. en Alsina N° 947 Salta, por orden del Sr. Juez CC de 9° Nom. Remataré con la base de \$ 4.225,79 (Pesos cuatro mil doscientos veinticinco c/79/100), el 50% Indiviso del Inm. Mat. N° 5909 Secc. A, Ma 37, parc. 30, Dpto. Gral. Güemes causa c/Alvarez de Costilla, Elena Belia y otro – PVE Ejecutivo. Expte. N° C-055.555/00; Descripción: Sup. 348,44 m2 – el inmueble corresponde a Gorriti s/n° acceso por Tte. Ibáñez N° 65 esq. Gorriti, ocupado por la demandada con grupo fliar. como propietaria, frente totalmente tapiado entre calle Tte. Ibáñez y Libertad, lados este y sur tapiados, hacia el frente existe un patio con dos habitaciones de depósitos y un tinglado en la parte del fondo estructura de hierro y chapas piso de cemento que se extiende a las matriculas colindantes, servicio de agua potable pasando por la vereda cloacas y gas natural sin conexión, una parte del inmueble posee energía eléctrica la que se lleva de la propiedad vecina. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El imp. a la vta. del inmueble que estatuye el art. 7 Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. tres días en BO y diario. Mart. Carlos Galli, Monotrib.

Imp. \$ 20,00 e) 19/12/2002

O.P. N° 681

F. N° 137.838

Junín 479 – 18.00 Hs.

Por CARLOS GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Torno, cepilladora y perforadoras industriales

19 de Diciembre 18 hs. Junín 479 ciudad ordena el Sr. Juez CC de 4º Nom., en los autos que se le siguen a Metalúrgica Camacho SRL. Ejec. de Sentencia Expte. N° 1-007249/00 remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor 1 Torno industrial marca Catita c/motor trifásico – 1 Perforadora industrial Husillo mod. RPH c/motor – 1 Cepilladora s/marca c/motor trifásico – 1 Perforadora industrial Pessina mod. PR700. En el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de 17 hs. en Junín 479 Coms. 10% y sellado p/actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en BO y diario. Mart. Monotrib. Carlos Alberto Galli.

Imp. \$ 15,00

e) 19/12/2002

O.P. N° 680

F. N° 137.837

Alsina 947 – 17:00 hs.

Por CARLOS GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Un tanque de agua

20 de Diciembre 17.00 hs. Alsina 947 de esta ciudad, ordena el Sr. Juez CC de 10º Nom. en los autos contra Obras Civiles S.R.L. Ejec. Expte. N° 2C-33288/99 remataré sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor Un tanque de Agua c/carro de cuatro ruedas Mirsa Ind. S. Roldán de 5.000 lts. (aprox.) en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de 16 hs. en Alsina 947. Coms. 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R. a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar un día en BO y diario. Mart. Monot. Carlos Alberto Galli.

Imp. \$ 15,00

e) 19/12/2002

O.P. N° 679

F. N° 137.834

Por DIEGO CHACON DORR

JUDICIAL SIN BASE

Remate de muebles

El día 19 de Diciembre 2002 a hs. 18:30, en calle España N° 955 (col. mart.), por orden del Ser. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Ccial 11va. Nom. remataré sin base y al contado, una mesa de madera con 6 sillas, un secarropas marca Eslabón de lujo, una máquina de escribir marca Olivetti, una lámpara de pie dorada con pantalla, los mismos se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Juicio seguido c/Cabrera, Atilio. Ejec. Expte. N° 2c-35244/99. Condiciones: de contado con entrega inmediata, 0,6% sellado DGR y arancel de Ley 10%. Todo a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los bienes pueden ser revisados en el lugar el día del remate. Informes 4321663. Publicación un día Bol. Of. y diario circulación. Diego Chacon Dorr, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 19/12/2002

O.P. N° 672

F. N° 137.819

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL SIN BASE EN TARTAGAL

17 Computadoras AT-386 c/CPU – Monitor de 14 Pulgadas y Teclado

El día 19 de Diciembre de 2002 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte. Tartagal, Secretaría N° 2, en autos: Andriano, Naldo César c/Instituto San Pablo – S/Ejecución de Sentencia – Expte. N° 9.106/98, remataré sin Base y al mejor postor de contado los siguientes bienes: 17 (Diecisiete) Computadoras AT-386 con disco rígido y monitor mono cromático de 14 pulgadas, con teclado y pueden ser revisadas en calle Rivadavia 802 en horario Comercial. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, Comisión 10% sellado D.G.R. 0,6%. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte – Martillero Público T.E. Cel. 03875- 15654980.

Imp. \$ 15,00

e) 19/12/2002

O.P. N° 671

F. N° 137.818

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE POR QUIEBRA**

2 Importantes Inmuebles, 13 Omnibus “Mercedes Benz”, 1 Camioneta Ford, 2 Compresores, 2 Cajas Fuertes, Herramientas, Muebles de Oficina, etc.

El día 19 de Diciembre de 2002, a hs. 16:30 en calle Monge y Ortega 2650, por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1º Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez en los autos caratulados: “Empresa de Transporte Santa Lucía S.R.L. – Hoy Quiebra – Expte. N° 51.499/02, remataré: 1º) Con la Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea \$ 6.429,28. el Catastro N° 94833 – Sec. L – Manz. 81b – Parc. 5ª. Se encuentra ubicado sobre calle Monge y Ortega 2650, contando con un frente de 30x55 m. de fondo, cuenta con un portón metálico de 6 m. aprox., un tinglado de 10x30 m. con una fosa, tiene una construcción de 120 m2. aprox. con techo de losa, 4 habitaciones a medio terminar, sin carpintería, sin mosaico, sin puertas con posibilidades de hacer construcciones arriba, al fondo hay 2 oficinas, un baño y habitación para personal. 2) Con la Base de \$ 876,85.- el Catastro N° 35.295. Sección L – Manz. 81 b – Parcela 15 – Dpto. Capital. Se encuentra sobre el Pje. Fernando Solá con un frente de 10x27,50 m. existe una pequeña hab., una parrilla y una hab. P/depositos y garage, techo de fibra. Estado de Ocupación: Ambos catastros se encuentran desocupados. Servicios: Pasan todos los servicios. Condiciones de Venta: Seña 30%, y saldo a los 5 días de aprobada la subasta, Sellado DGR 1,25% y Comisión de Ley 5%. A continuación remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 13 Omnibus marca “Mercedes Benz” (1 Omnibus mod. 1999 se encuentra en muy buen estado. 10 Omnibus se encuentran funcionando y 3 incompletos modelos 91, 92 y 93), 1 camioneta Ford F100 – Mod. 1985, 1 prensa hidráulica, 2 compresores, 2 cajas fuertes, escritorios, ficheros, armarios, etc. Condiciones de venta: Dinero de contado y al mejor postor, con entrega inmediata, sellado DGR 0,6%. Comisión del 10% más IVA 19% para los bienes muebles y 9,5% para los automotores. Se entregarán catálogos en Pedernera 282 y en el lugar del remate. Horario de visitas: de 9 a 12 y 15 a 18 hs. Edictos: 3 días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Nota: la

subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Sola – Pedernera N° 282 – Tel. 4211676 – 154-031222 – 156-058775. Salta.

Imp. \$ 72,00

e) 19 al 24/12/2002

O.P. N° 644

F. N° 137.763

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN**

Valiosa Casa en General Güemes sobre calle Teniente Ibáñez N° 431/435

El día Jueves 19 de Diciembre de 2002 a las 18,00 horas en España N° 955 de la ciudad de Salta, en los autos: San Millán Roberto- Corralón El Milagro c/ Asensio, Joaquín – Emb. Prev., hoy Ejecutivo, Expte. N° C-56.212/00, Juzgado de 1º Inst. C. y C. de 1º Nom, Dra María C.M. de Marinero, Secretaria N° 1 Dr. Gustavo A. Alderete, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 92.760,41, y si transcurridos 15 minutos no hubieran postores, se reducirá la base en un 25% (\$ 69.570,30) y si tampoco hay postores por dicha base, luego de otros 15 minutos se efectuará un nuevo remate sin base, el inmueble embargado a fs. 36, matrícula N° 1783, Sección “A”, Manzana 25, Parcela 11, del Dpto. General Güemes, sito en calle Teniente Ibáñez N° 431/435 de General Güemes. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 20,10 m.; C/fte.: 20 m.; Cdo. S.E.: 47,38 m.; Cdo. N.O.: 47,68 m. Superficie: 932,32 m2.; Plano N° 142, Lim.: N.E.: Parc. 18; S.E.: Parc. 5; N.O.: Parc. 7; S.O.: Camino Nacional. Se trata de un inmueble con galería de 8,5 m. x 5,5 m. aprox.; un salón donde funciona Restaurante Café Don Paco de 18 m. x 6 m. aprox. con una ampliación de 3,50 m x 5,50 m. en un sector, con ventanales y puerta de vidrios que dan sobre dicha calle; dos baños de primera, todo esto con piso cerámico; una cocina de 9 m. x 9 m. aprox. con bajo mesada cubierta de cerámico, con piso de cemento en parte y mosaico en otra; techo de chapa en toda esta construcción y cielorraso de telgopor. Un asador de material cocido, ubicado en un patio interno chico con piso de cemento. Esta parte del inmueble es ocupada por el Sr. Marcelo Blauquez en calidad de inquilino. Hacia el fondo, ocupado por el Sr. Asensio, una habi-

tación de depósito de 8 m. x 5,50 m., cuatro baños en construcción, con techo de chapa y piso de mosaico; una galería con techo chapa y piso de cemento; una habitación de depósito de 7 m. x 4,50 m. aprox. con piso mosaico, techo de chapa puertas y ventanas de madera; una pileta de natación de 5 m. x 6,50 m. aprox. Un portón de chapa que divide el inmueble en la mitad, separando estos dos estados de ocupación del Sr. Blaquez y Sr. Asensio. Hacia el lado Norte sobre calle Tte. Ibáñez, se encuentra el kiosko Miliki el cual está ocupado por el Sr. Juárez, en calidad de inquilino, construcción una cocina de 2,5 m x 4,20 m. aprox. con la mitad de un kiosko que se extiende hacia el Norte sobre otra matrícula vecina siendo su medida aprox. 1,50 m. x 2,50 m. Está tapiado sobre el Este y Sur de la propiedad. Servicios de luz y teléfono. Se deja constancia que los servicios de cloacas y agua son traídos del inmueble del fondo que da sobre calle Libertad; calle asfaltada, alumbrado público. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate. D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al martillero Eduardo Torino, Córdoba Nº 261 – Tel. 156-832907. Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 162,00

e) 17 al 19/12/2002

del Distrito Judicial-Tartagal. Secretaría Nº 2 autos: Distribuidora San Martín S.R.L. C/Montes, Ernesto-s/Ejecutivo. Expte. Nº 11.128/00, Remataré con la Base de \$ 5.690,00 al mejor postor de contado el siguiente bien Inmueble: Denominado como Catastro Nº 14146- Sección A, Manzana Nº 76, Parcela Nº 2b, de 10 mts. x 50,46 mts. sup. total 530,38 m2. sito en calle Coronel Vidt Nº 442 de la ciudad de Tartagal, Mejoras: El Inmueble cuenta con un living, cocina comedor, dos dormitorios c/placard de mampostería, un baño de 1ra. un patio interior, un dormitorio de servicio, un lavadero interior, un baño de servicio, al fondo un galpón de madera y techo de chapas de cinc, y paredes de material, todo el techo del inmueble es de chapa de cinc, c/ cielorraso de tergopol piso de mosaicos, un garage c/ portón de rejas de caño de hierro estructural. Servicios: Agua, Luz, Cloaca, Video Cable, teléfono, c/gas envasado, cerrado con tapia medianera de material, al fondo c/medianera de material al lado sur faltan unos doce metros para cubrir el total, estado general bueno. Estado de ocupación: Está ocupado por el Dr. Luis María Comesaña y su grupo familiar en calidad de inquilino con contrato desde 01/07/01 al 01/07/03, alquiler mensual \$ 350,00. Deudas por Impuesto: Municipalidad de Tartagal, Al. Limp. \$ 5.862,69 Inmob. \$ 376.81 al 22/11/02, Aguas de Salta \$ 63,41 al 22/11/02, la base cde. 2/3 partes del Valor Fiscal, Señá 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 5% sellado D.G.R. 1,25%, Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, puede ser revisado en horario comercial. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte – Martillero Público. T.E. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 19/12/2002

O.P. Nº 638

F. Nº 137.754

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE \$ 5.690,00

**Una casa en calle Coronel Vidt 442
Tartagal – Excelente ubicación**

El día 19 de Diciembre de 2002 a horas 18,45 en calle Rivadavia Nº 802 de la ciudad de Tartagal, por disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom.

O.P. Nº 626

F. Nº 137.725

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

**Importante Inmueble Rural: 2490 has.
en el Dpto. de San Carlos - Prov. de Salta**

El día 19 de Diciembre del 2002 a hs. 18,15 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 1ra. Nomina-

ción, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Daher, Adolfo Concurso Preventivo - Hoy Quebra - Expte. N° 2C - 55.344/00, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 18.934,28, los inmuebles rurales identificados como: Matrícula N° 297, 298, 299 y 300, Dpto. San Carlos, denominados Finca Barrancas y Peñas Blancas. Los inmuebles constan de: Dos tinglados con piso de cemento (fca. Las Barrancas), Un tinglado piso de tierra (fca. Peñas Blancas); tres galpones de techo de paja; 17 casas de adobe para peones, una estructura de piedra a medio construir; Una casa tipo sala en finca Las Barrancas y otro en finca Peñas Blancas, posee una escuela con vivienda para la maestra, una iglesia de piedra con techo de chapa, (aparentemente dentro de los inmuebles), posee un canal de riego con siete sifones bajo tierra, la finca Peñas Blancas posee aprox. 40 has. de riego y la finca Las Barrancas no tiene turno de agua para riego, la misma se encuentra ocupada por el Sr. Sergio Benjamín Daher (hijo), su esposa y dos hijos en calidad de encargado y arrendatario de ambas fincas (según manifestaciones), Sr. Héctor R. Torino, con contrato de arrendamiento rural sobre los catastros mencionados; Cruz Félix Rodríguez, su esposa y un hijo en calidad de peón y mediero, Rafael Cardozo y su esposa (arrendatario); Félix A. Rodríguez y Justina Y. Salgado y siete hijos (peón y mediero); Pablo J. Mamani y su esposa y tres hijos (peón y mediero); Miguel G. Salgado, su esposa y seis hijos (peón y mediero); Clementino Martínez su esposa (yerbajero); Eleuterio P. López, esposa y tres nietos (mediero); César W. López, su esposa y cuatro hijos (mediero); Raúl A. Burgos, Sra. Marta Elena López y tres hijos (mediero); Valentín Guantay, su esposa y dos hijos (peón y mediero); Martín Cutipa, esposa y seis hijos (peón mediero); Santos A. Salgado, Rolinda P. Cutipa (mediero); Quintín E. Salgado, esposa, hija y una nieta (Peón mediero); Julio A. Rodríguez, su hijo Maximiliano Rodríguez (mediero); Aldo A. Salgado, Alba R. Ibañez y una hija (mediero) Eusebio Calixto Cutipa, esposa y dos hijos; Robustiano Herrera (mediero); Elida Figueroa de Soria (directora de la escuela), y su esposo José A. Soria y cuatro hijos, Mónica A. Rodríguez y dos hijas (ordenanza de la escuela, según manifestaciones del Sr. Sergio B. Daher, los medieros se encuentran sin contrato, según informe

Sr. Juez de Paz. Superficie Matrícula N° 297: 1561 Has. 1154,22 m2; Matrícula N° 298, 299 y 300: 931 Has. Límites Matrícula N° 297: N: c/la segunda quebrada de cajoncillo, que separa la fca. San Felipe de prop. De López Hnos. Y la frac, de la fca. Peñas Blancas y Barrancas que corresponde a los Sres. López Hnos. E: con frac. Fca. Barrancas que pertenecen a estos últimos y Belisario O. López; S: Frac. De López y la playa del Río Calchaquí y parte de la finca San Felipe. Límites Matrícula N° 298, 299 y 300: N: Prop. Del Sr. M. Fleming; S: Prop. De los suc. De Rosa Sueldo de Arce; E: c/ estancia Zorro Horco; O: Río Calchaquí, según Cédula Parcelaria. Forma de Pago: Seña 30 %, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta; Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público - IVA Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 19/12/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 657

F. N° 137.792

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Villegas, Pio Abundio c/ Lafuente de Sánchez, María - Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción- Expte. N° 1-046.554/02, cita y emplaza a la Sra. María Lafuente de Sánchez a comparecer por sí, patrocinio letrado o apoderado a juicio, en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, a hacerlo valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 22 de Noviembre de 2002. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 23/12/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 658

F. N° 137.790

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos y Quiebra de Sociedades, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "ISSA S.A.C.I.F.E.I. S/Concurso Preventivo", Expediente N° C-34.877/99, hace saber que: 1) Con fecha 5 de diciembre de 2002, se ha declarado en estado de Quiebra a ISSA S.A.C.I.F.E.I. - C.U.I.T. 33-50249710-9, con domicilio en calle Alberdi N° 81 de esta ciudad de Salta, haciendo extensiva la designación de la Sindicatura al Estudio Formento Pérez y Asociados quienes mantienen domicilio en calle 20 de Febrero N° 773, oficinas 5 y 6 de esta ciudad. 2) Ordena además a la fallida hacer entrega a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de notificada la presente, de todos sus bienes, tanto los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario, detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) Prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que se hicieran de no quedar liberados de los mismos. 4) Fija el día 3 de marzo de 2003, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y los títulos de sus créditos a la Sindicatura quienes establecieron los días martes y jueves de 16 a 20 hs. en el domicilio ya mencionado. 5) Fija el día 17 de abril de 2003, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los artículos 35 y 200 de la LCQ. 6) Fija el día 30 de mayo de 2003, para la presentación del Informe General de los artículos 39 y 200 de la LCQ. Publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 13 de Diciembre de 2002. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 26/12/2002

O.P. N° 640

F. N° 137.756

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebra y Sociedades 1° Nominación de esta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel

López Figueroa de Canónica, hace saber que en los autos caratulados: «Atahualpa S.R.L. - Concurso Preventivo (Grande) - Hoy Quiebra» Expte. N° B -73.253/95, se ha designado Síndico al Estudio Alzueta - Cappelen y Asociados, ante quién los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, hasta el día 27 de Febrero de 2003 o el siguiente día hábil, si éste fuere feriado en el domicilio de calle Av. Belgrano N° 1267 Planta Alta de ésta ciudad, los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 17:00 a 20:30 horas. II) se hace saber que se ha fijado el día 11 de Abril de 2003 o el día siguiente si éste fuere feriado para que la Sindicatura presente el informe individual previsto por los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. III) Fijar el día 26 de Mayo de 2003 o el día siguiente si éste fuere feriado para la presentación del informe general previsto por los arts. 39 y 200 de la L.C.Q.. Publicación de edicto por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 13 de Diciembre de 2002. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 24/12/2002

O.P. N° 574

F. v/c N° 10.046

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: «Chávez, Luis Benjamín - s/ Sucesión por Quiebra (grande)», Expte. N° EXP - 59058/2, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Chávez, Luis Benjamín - Sucesión. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Salta, 11 de Diciembre de 2002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/12/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 611

F. N° 137.712

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 122, Secretaría del Dr. Carmelo E. Paz, en los autos caratulados: «Antamac S.A. s/ Concurso Preventivo (pequeño)» Expte. N° 001041/02, ha decretado la Apertura del mismo el día 08 de Octubre de 2002 correspondiente a Antamac S.A. con sede social en Avda. Mayo N° 1437 de la Ciudad de Buenos Aires y con domicilio comercial y laboral en calle San Martín s/n° de la Localidad de El Quebrachal y del Pueblo de Macapillo - Dpto. de Anta Pcia. de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Mabel Susana Vargas de Gallardo. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta 05/03/03 los días Lunes de 17:00 a 20:30 en Güemes N° 235 de la ciudad de Metán y de Lunes a Viernes de 8:30 a 11:30 en calle Necochea N° 619 de Salta. Se dispuso las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecido por la Ley 24.522: 1 - Presentación de los Pedidos de Verificación de Crédito: 05/03/03; 2 - Conclusión de Periodo de Observación de Créditos: 26/03/03; 3 - Presentación de Informe Individual: 25/04/03; 4 - Fecha para dictado Resolución Verificatoria: 14/05/03; 5 - Vencimiento Plazo para proponer Categorización de Acreedores: 30/05/03; 6 - Presentación Informe General: 12/05/03; 7 - Resolución Categorización de Acreedores: 30/07/03; 8 - Vencimiento Período de Exclusividad: 12/12/03 y 9 - Audiencia Informativa: 04/12/03. Publicar Edictos durante 5 (cinco) días corridos en forma prevista en los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. San José de Metán, 12 de Diciembre de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 65,00

e) 16 al 23/12/2002

O.P. N° 607

F. N° 137.702

Informe Final y Proyecto de Distribución

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, de la ciudad de Sal-

ta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados «Casa Andes S.R.L. - Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra» - Expte. N° C 29.222/99, hace saber a los interesados:

3) Que, con fecha 11 de Noviembre de 2002 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, Art. 218 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.

4) Publíquese por el término de 2 (dos) días en el diario local y Boletín Oficial, con los efectos del art. Citado.

Salta, 11 de Diciembre de 2.002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 16 y 17/12/2002

O.P. N° 586

F. N° 137.663

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: «Mendoza N° 525 S.R.L. S/Concurso Preventivo (pequeño)» - Expte. N° 058.237/02, Hace saber:

1 - Que con fecha 07 de Noviembre de 2002 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de «Mendoza N° 525 S.R.L. - CUIT 30-69068764-6 con domicilio en calle Mendoza N°525 de esta Ciudad.

2 - Que ha sido designado Síndico la CPN. Teresa Ester Yañez, con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 137 de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado el día 23 de Diciembre de 2002 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Virrey Toledo N° 137 de esta Ciudad de Salta, los días Martes y Jueves de 10 hs. a 12 hs. y de 18 hs. a 20 hs.

4 - Que se ha fijado el día 10 de Marzo de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual y el día 22 de Abril de 2003 o el subsiguiente hábil

si fuera este feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General.

5 - Que se ha establecido el día 19 de Septiembre de 2003 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado como vencimiento del período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q.

6 - Que se ha fijado el día 11 de Septiembre de 2003 a hs. 10,30 o el subsiguiente hábil, si el mismo

fuese feriado, para que tenga lugar la audiencia Informativa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial; 1 (Un) día en el Diario El Tribuno y 4 (cuatro) días en el Nuevo Diario. Salta, 10 de Diciembre de 2002. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/12/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 690

F. N° 137.850

Setrans S.A.

1. Socios: - Roberto Daniel Sanjinés, D.N.I. N° 16.517.319, (CUIT N° 20-16517319-9), argentino, casado, nacido el 2/12/63, de profesión empresario; Eduardo Luis Sanjinés, D.N.I. N° 17.355.163 (CUIT N° 20-17355163-1), argentino, soltero, nacido el 24/05/63, de profesión empresario; e Isabel Rosana Sanjinés, D.N.I. N° 21.634.832 (CUIT N° 27-21634832-5), argentina, casada, nacida el 26/03/71, de profesión empresaria, todos domiciliados en calle Pje. Iruya 2163.

2. Constitución: Escritura 166 de fecha 25/09/2002 ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: Setrans Sociedad Anónima.-

4. Domicilio: Del Milagro 635 de la ciudad de Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros al Transporte de combustible y carga en general, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: Cincuenta Mil Pesos, el que estará representado por la cantidad de Cien Acciones de valor nominal 500 Pesos cada una, Nominativas no endosables, todas ellas ordinarias, Clase "A", con derecho a Cinco Votos por acción.

8. Administración y Representación: La Sociedad será administrativa por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por Tres ejercicios. Mientras la sociedad prescindiera de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa.

El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Estará formado por Un miembro Titular y Un Suplente, designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: a) Titular: Al señor Roberto Daniel Sanjinés, con el cargo de Presidente o Director Unipersonal; y b) Suplente: Al señor Eduardo Luis Sanjinés.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley 19.550.

10. Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18/12/02. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 19/12/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 685

F. N° 137.840

Cozofra S.A.

Aumento de Capital

Modificación Estatuto Social

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2002 es aprobado el aumento del capital, y se resuelve la modificación del artículo pertinente del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital: Establecer el capital social en Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) representado por sesenta mil (60.000) Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables Clase "A" y Clase "B", con derecho a cinco votos por acción y un valor nominal de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 12 de Diciembre de 2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 19/12/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P.N° 625

F. N° 137.727

Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social de la Provincia de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados y jubilados para el día 27 de Diciembre del año 2002 a horas 11,30 en el local de la entidad, sito en Av. Sarmiento N° 302 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

3) Tratamiento de la Memoria, Balance, Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/2001 y consideración de recursos y gastos del ejercicio 2002.

De acuerdo al art. 16 del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado ejercicio como el presupuesto de recursos y gastos del ejercicio 2002 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

Néstor Esquiú
Secretario Administrativo

Dr. Humberto Pedro Burgos
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 19/12/2002

ASAMBLEAS

O.P. N° 686

F. N° 137.843

**Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico
Río La Viña****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONSTITUTIVA**

Conforme a lo resuelto por la Comisión Provisoria del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río La Viña mediante Acta de fecha 13 de Diciembre de 2002, Convócase a Asamblea General Extraordinaria Constitutiva, a todos los usuarios del sistema de agua superficial y subterránea a los fines de dejar formalmente constituido el Consorcio. La Asamblea se realizará el día 21 de Diciembre de 2002, a horas 19, en el salón municipal de la Localidad de La Viña, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la Convocatoria.
- 2.- Elección de las autoridades de la Asamblea.
- 3.- Elección de dos usuarios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.
- 4.- Aprobación del Estatuto.
- 5.- Elección de la Comisión de Administración definitiva por dos años: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, seis Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6.- Proclamación de las autoridades y colocación en sus funciones.

7.- Finalización de la Asamblea y firma del Acta.

Se hace saber a los señores interesados que se encuentran a su disposición, en la municipalidad de La Viña, el proyecto de los Estatuto del Consorcio como así también la Ley 7.017 (Código de Aguas de la Provincia de Salta).

Asimismo, se informa que transcurrido un período de una hora desde el horario fijado para la iniciación, se dará comienzo a la Asamblea con los miembros presentes.

María Eugenia Chávez
Comisión Provisoria
Consorcio Hídrico Río La Viña

Imp. \$8,00

e) 19/12/2002

O.P. N° 677

F. N° 137.831

**Asociación Grupos Salteños de Plásticos
hacia la Integración de Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de enero del 2003, a horas 20:30, en el local de su sede, sito en calle Los Almendros 146, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los Estados 2000 y 2001 de Ingresos y Egresos.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva de cuatro (4) miembros titulares y cinco (5) vocales.
- 4.- Designación de los miembros del Organismo de Fiscalización.

Julia Chocobar
Secretaria

José Aramayo
Presidente

Imp. \$8,00

e) 19/12/2002

AVISOS GENERALES

O.P. N° 684

R. s/c N° 9904

Unión Cívica Radical

Resolución N° 16

VISTO:

Que el mandato de las actuales autoridades del Comité Provincial de la U.C.R., se cumple el día 27 de Marzo del año 2003, al igual que de los Comités Departamentales, de Circuito, de la Convención Provincial y de los demás Organismos que hacen al funcionamiento Institucional del Partido, es responsabilidad del Comité Central llamar a elecciones internas partidarias de acuerdo a lo que establece la Carta Orgánica Provincial.

En razón de ello, el

Comité Central de la U.C.R. - Distrito Salta

RESUELVE:

Primero: Convocar a elecciones internas partidarias para el día 16 de febrero del año 2003.

Segundo: Convocar e Instruir a los Organismos competentes del Partido a fin de que se implementen los medios para que se materialice la Convocatoria anteriormente referenciada, debiendo realizar todos los trámites y diligencias que fueran menester ante el Juzgado Federal, Secretaría electoral y/o las que por derecho pudieren corresponder.

Tercero: Comunicar a todos los Comités Departamentales y de Circuito.

Cuarto: Comuníquese, regístrese y archívese.

Salta, 12 de Noviembre del 2002

Addenda: La Convocatoria comprende la elección de los Delegados al Comité Nacional; autoridades del Comité Central de la Provincia; autoridades de Comités Departamentales; autoridades de Comités de Circuito y Delegados a la Honorable Convención Provincial conforme la representación establecida por la Carta Orgánica Provincial.

Mario Reynaldo Rondoni, Presidente Comité Provincial U.C.R.; Renán Castellanos Oliva, Vice-Presidente 2° Comité Provincial U.C.R.; Luis Diego Zavaleta, Vice-Presidente 3° Comité Provincial U.C.R.; Juan Carlos Palavecino, Secretario Comité Provincial U.C.R.; Hilda Margarita Schaefer, Secretaria Comité Provincial U.C.R.; Ramón Ever Alarcón; Se-

cretario Comité Provincial U.C.R.; José Nicolás Bazán, Secretario Comité Provincial U.C.R.; Norberto Corredor Aramayo, Secretario Comité Provincial U.C.R.; Flores, Christian, J.R.; Angel Ortiz, Delegado O.T.R.

Sin cargo e) 19/12/2002

O.P. N° 656

F. N° 137.788

La Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia sita en calle Mitre 1015/17, hace saber ha decidido realizar la determinación de la línea de ribera del inmueble matrícula 605, fracción Finca Quimilmar, del Departamento Orán, cuyo límite norte es el Río Bermejo. Dicho pedido lo formulan los señores Juarez, Rafael y Juarez, Amancio, en Expte. N° 18 - 13853/02, fijándose como día de inicio de la determinación prevista el, 28/11/02, conf. Res. N° 0090 A. R. H. pudiendo los interesados formular las oposiciones que creyeren pertinentes dentro de los 15 días a partir de la última publicación. Firmado Ing. Agrim. Oscar Armando Saavedra. Salta, 13/11/02.

Imp. \$ 50,00

e) 18 y 19/12/2002

RECAUDACION

O.P. N° 697

Saldo anterior	\$ 139.957,50
Recaudación del día 18/12/02	\$ 742,60
TOTAL	\$ 140.700,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.